



**CONVENIO ESPECIFICO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN
PUBLICA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE ESSALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA**

Conste por el presente documento, el Convenio específico para la formulación del Proyecto de Inversión Pública “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN CENTRAL Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DE LA RED, PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y ASEGURAMIENTO EN EL HOSPITAL BASE MOQUEGUA”, que celebran de una parte EL Seguro Social de Salud – Red Asistencial Moquegua con RUC N° 20131257750 con domicilio legal en la Calle Lima N° 869, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representada por su director Don Jorge Luis Monroy Piérola identificado con DNI N° 30402301, designado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 726-PE-ESSALUD-2013, a quien adelante se le denominara **ESSALUD MOQUEGUA**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA** con RUC N° 20519752604 con domicilio legal en Carretera Toquepala Km. 0.3 Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representada por su Presidente Regional Ing. Martin Alberto Vizcarra Cornejo, identificado con DNI N° 04412417, a quien se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, el presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política Perú.
- 1.2 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950, 28274 y 28543;
- 1.5 Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 1.6 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.7 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- 1.8 Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 281-PE-ESSALUD-2011.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

ESSALUD MOQUEGUA, es una institución de seguridad social que brinda prestaciones de salud, económica y social en forma integral a los asegurados y derechohabientes de la Región Moquegua.

EL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial del Departamento de Moquegua, cuyo presidente es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Moq. de 16 de Julio 2013

DAVID BECERRA VALDIVIA
FEDATARIO - TITULAR
Res. 069-DRAMQ-ESSALUD-2013





Es una entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del sistema nacional de inversión pública y que tiene interés en formular proyectos de competencia de ESSALUD exclusiva en el ámbito.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Que mediante Carta N° 1194 DRAMQ-ESSALUD-2013 de fecha 10 de octubre del 2013 solicita EsSalud Moquegua la implementación del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN CENTRAL Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DE LA RED, PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS Y ASEGURAMIENTO EN EL HOSPITAL BASE MOQUEGUA"

ESSALUD MOQUEGUA, conviene autorizar al **GOBIERNO REGIONAL** para que formule el Proyecto de Inversión Pública descrito en la cláusula siguiente, de competencia exclusiva de **ESSALUD MOQUEGUA**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la ley de bases de la descentralización.

El **GOBIERNO REGIONAL**, se compromete a cumplir con la formulación del referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del sistema nacional de inversión pública y de ESSALUD.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

EL Proyecto de Inversión Pública al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es la formulación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL ALMACÉN CENTRAL Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DE LA RED, PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS Y ASEGURAMIENTO EN EL HOSPITAL BASE MOQUEGUA"

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones del Gobierno Regional:

- 6.1 Registrar el presente convenio, en la Ficha de Registro de Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente convenio no surtirá efecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2 Formular el Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio.
- 6.4 Realizar el seguimiento del PIP hasta que se haya declarado viable
- 6.4 La evaluación y de corresponder, la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública formulado por **EL GOBIERNO REGIONAL**, estará a cargo de la OPI de ESSALUD, y deberá estar de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 10 de octubre de 2013

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE ESSALUD

Son obligaciones y atribuciones de **ESSALUD MOQUEGUA**:

- 7.1 **ESSALUD MOQUEGUA**, se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión pública señalado en la cláusula quinta del presente convenio.
- 7.2 **ESSALUD MOQUEGUA**, no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los del

DAVID BECERRA VALDIVIA
FEDATARIO - TITULAR
Res. 069-DRAMQ-ESSALUD-2013
ESSALUD



proyecto autorizado al **GOBIERNO REGIONAL** en la cláusula quinta del presente convenio, salvo que el **GOBIERNO REGIONAL** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.

7.3 **SI ESSALUD MOQUEGUA**, rechaza el proyecto autorizado en la cláusula quinta del presente convenio, **ESSALUD MOQUEGUA** no podrá volver a formular el mismo.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de suscripción del presente documento; el mismo que podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por el **Gobierno Regional** a la Dirección General de Política de Inversiones

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA : CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Moquegua a los 14 días del mes de Octubre del año 2013.

EL GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

ESSALUD MOQUEGUA

Dr. JORGE L. MONROY PIEROLA
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Moq., 14 de Oct. de 2013

DAVID BECERRA VALDIVIA
FEDATARIO - TITULAR
Res. 069-DRAMQ-ESSALUD-2013

EsSalud

CARTA N° 031 -DRAMOQ-ESSALUD-2014

Moquegua, **09 ENE 2014**

Señor:
DR. JOSE GERARDO VELARDE SALAZAR
Secretario General
EsSalud
L I M A.-

RECIBIDO
OF. DE ADMINISTRACION
Y DOCUMENTARIA - S.G

2014 JAN 13 PM 2:38

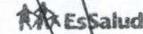
EsSalud
Sede Central

ASUNTO : REMITO COPIA DE CONVENIO ESPECIFICO SUSCRITO CON EL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a lo coordinado telefónicamente, remito adjunto a la presente copia autenticada a folios tres (3) del Convenio Especifico suscrito entre la Red Asistencial Moquegua y el Gobierno Regional Moquegua para la formulación del proyecto de Inversión Pública "Construcción y Equipamiento de Ambientes para el Almacén Central y Archivo Documentario de la Red, para la unidades orgánicas de la Dirección, Administración, Prestaciones Económicas y Sociales y Aseguramiento en el Hospital Base II Moquegua", lo que alcanzo para conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención, quedo de usted.

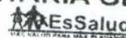
Atentamente,


.....
Dr. JORGE L. MONROY PEROLA
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA


JLMP/DRAMOQ
kjs/sec
c.c. Archivo
adj. Lo indicado

NIT	1292	2013	3604
-----	------	------	------

SECRETARIA GENERAL



Proveído N° 232
Lima: 14-01-14
Pase a: Dra. Fray Suk Zapata
Para: Guacumala y fines



SECRETARIA GENERAL
D. DOCUMENTACION Y -20
C. DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

2014 JAN 13 AM 3:38

2014 Central
E229189



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud ESSALUD

Red Asistencial Moquegua



"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CARTA-N° 1194 DRAMOQ-ESSALUD-2013

Moquegua, 10 de Octubre del 2013

Ing. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
Presidente Regional
Gobierno Regional Moquegua

Moquegua

ASUNTO: Construcción del Proyecto de Inversión Pública Construcción de Ambientes para Atención Primaria, Almacén Central, Archivo Documentario de la Red, Dirección, Administración, Prestaciones Sociales t Económicas y Aseguramiento en el Hospital Base Moquegua – Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Seguro Social de Salud - EsSalud.

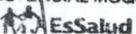
Ref: CARTA N° 2274-GCI-ESSALUD-2013

Es grato dirigirnos a su Despacho a fin de saludarlo y asimismo informar que de acuerdo al documento de la Referencia y a las coordinaciones realizadas con la Institución a su cargo el nivel Central ha determinado que el convenio para la Formulación del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la capacidad resolutive del Centro Quirúrgico del Hospital II Moquegua – Red Asistencial Moquegua – Departamento de Moquegua no aplicaría porque dicho Proyecto figura en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) como viabilizado con Código SNIP No. 178250.

Sin embargo; de acuerdo a una reunión previa en su despacho y viendo su disposición de apoyar en el mejoramiento de la Salud del Pueblo de la Región y de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Seguro Social de Salud – EsSalud; solicitamos su apoyo con la Implementación del Proyecto de Inversión Pública Construcción de Ambientes para Atención Primaria, Almacén Central, Archivo Documentario de la Red, Dirección, Administración, Prestaciones Sociales t Económicas y Aseguramiento en el Hospital Base Moquegua.

Sin otro particular, me despido agradeciendo la atención al presente.

Atentamente.


Dr. JORGE L. MONROY PIEROLA
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
TRAMITE DOCUMENTARIO
N° REG. Folios: 03
Fecha: 10 OCT. 2013 Hora: 11.20
Firma 

JEUH/DRAMOQ
FAVF/JOPC

c.c. arch.

NIT: 1292-2013-3604